

Clases Particulares de Tenis

REGLAMENTO

Este reglamento establece las políticas bajo las cuales se regirán la programación, la cobranza, y el pago a maestros, de las clases particulares de tenis del Sierra Madre Tennis Club, A.C., asegurando un efectivo y ordenado desarrollo de las mismas. Todos los participantes en estos procesos, los socios, sus familias y los maestros del Club, deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. El Socio gestionará en las oficinas administrativas del Club, o en su caso interactuando en línea con el portal disponible para ello, las clases de su interés, indicando el día, la hora y el Maestro de su elección, así como también la temporalidad de los servicios contratados.
2. Se implementará un sistema de lista de espera por antigüedad de registro y por maestro, para que los socios puedan solicitar su inscripción en una clase en un horario que haya sido liberado, de acuerdo a las políticas de este reglamento y administrado por las oficinas del Club.
3. El pago de las clases que se tomarán durante el mes deberá realizarse a más tardar el día 15 del siguiente mes, de lo contrario, a partir del día 16 de este último se cargará un 6% adicional mensual, el Socio no podrá seguir tomando clases con el Maestro elegido ni con ninguno otro, y su horario de clase se liberará para poder ser ocupado por el siguiente Socio en la lista de espera oficial. Una vez que quede liquidado su adeudo por completo, el Socio podrá contratar su clase con cualquier maestro y horario que encuentre disponibles.
4. El Socio deberá pagar sus clases única y exclusivamente a través de cualquiera de las siguientes formas y a nombre del Club:
 - a. Transferencia electrónica bancaria
 - b. Tarjeta de crédito
 - c. Tarjeta de débito
 - d. Cheque
 - e. Depósito bancario en efectivo
5. En casos de viajes por vacaciones o trabajo, el Socio deberá pagar el 50% del valor total de las clases durante su ausencia o quedará exento de este pago, si él mismo, o su maestro, o el Club, consiguen a un alumno sustituto para tomar dichas clases, quien a su vez asumirá el costo total de las mismas. Al regresar el alumno de su viaje, este conservará su horario de clase. Estas clases solo se

pagarán una vez, ya sea por el alumno original (50% del valor total de las clases) o por el alumno sustituto (100% del valor total de las clases).

6. En casos de a) lluvia, por b) no disponibilidad de canchas, por c) indisposición del Maestro o por d) indisposición del Socio habiendo en este caso avisado al Maestro y al Club por lo menos 24 horas antes de su clase, el Socio queda eximido del pago de la clase teniendo como opción la solicitud de reprogramarla, la bonificación de su pago en la siguiente clase o el no pago de la misma, según su elección. En cuanto al inciso “d” en caso de no dar aviso a tiempo, el Socio tendrá que cubrir el costo de la clase y la reprogramación de la misma quedará a disposición del Maestro.
7. Cuando un Socio cancele su clase por lo menos 24 horas antes de la misma y quede eximido de su pago, su horario quedará libre y disponible para ser ocupado por el primer Socio en la lista de espera oficial, y al reincorporarse, el Socio que canceló tendrá preferencia para recuperar su horario de clase original.
8. El otorgamiento al Socio del horario de una clase no estará condicionado al pago de la misma durante un periodo de vacaciones y/o de indisposición de cualquiera de las partes (del Socio o del Maestro).
9. Los Maestros solo podrán recibir el pago de cada clase (espacio de horario), ya sea que haya sido impartida o no, una sola vez.
10. Los Maestros por ningún motivo podrán recibir el pago de sus clases en efectivo, y tampoco los podrá remunerar de cualquier forma directamente el Socio o a través de un representante de este. De lo contrario, tanto el Maestro como el Socio que realizó dicho pago serán sancionados con la suspensión de sus clases particulares, con cualquier Socio el primero y con cualquier Maestro el segundo por un periodo de 30 días naturales. En caso de reincidencia el Comité de Deportes determinará lo conducente.
11. El Maestro deberá mostrar siempre una actitud de servicio, buena imagen, puntualidad y profesionalismo.
12. Lo no previsto por este reglamento será resuelto por el Comité de Deportes.

Fecha de Emisión: miércoles 20 de septiembre del 2017

Fecha de Publicación: jueves 21 de septiembre del 2017

Inicio de Vigencia: A partir del 1 de octubre del 2017

Ultima Revisión: 26 de octubre del 2017